



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 1

INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DE MINIMA CUANTIA NÚMERO: 018 DE 2016

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0154 DEL 19 DE MARZO DE 2014.

QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y SIGUIENTES DE LA LEY 142 DE 1994 Y EL TÍTULO II CAPITULO 1º DE LA LEY 689 DE 2001, LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SE RIGEN EXCLUSIVAMENTE POR LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO SIN ATENDER EL PORCENTAJE QUE EL APOORTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS REPRESENTEN DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Titulo 3, Capitulo 3 del manual interno de contratación Acuerdo 05 del 16 de Junio de 2014. Contratación de Mínima Cuantía, hasta 49 SMMVL.

Se fija el presente aviso por el término de Un día (01) hábil en la página web de la entidad www.emseresp.com el día 10 de Noviembre de 2016, a partir de las 08:00 A.M.

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
Gerente

Firmado en Original





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 2

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

QUE MEDIANTE ACUERDO N° 005 DE JUNIO 16 DE 2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO EMSER E.S.P, ESPECÍFICAMENTE EL TITULO II, NUMERAL 2,1 PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN, SEÑALA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INICIARÁ CON LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD, Y MEDIANTE LA CUAL INFORMA A LA GERENCIA SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER.

QUE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SON EL SOPORTE PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PLIEGOS, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO. DEBEN PERMANECER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENDRÁN LUGAR DE MANERA PREVIA A LA CONTRATACIÓN Y BUSCA CONTENER CRITERIOS QUE PERMITA LA INFORMACIÓN PERTINENTE Y EFICAZ PARA DESARROLLAR DEBIDOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO:

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0154 DEL 19 DE MARZO DE 2014.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación de Mínima Cuantía se desarrollará con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y tomando como fuente y guía, las contenidas en la Constitución Política de Colombia en especial el Manual de Contratación, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de una empresa Industrial y comercial del Estado que desarrolla su actividad en mercado monopolística y se rige para tal fin por

	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 3

la Ley 142 de 1994.

La Invitación de mínima Cuantía, que se utilizará en el presente proceso se realizara la de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Manual de Contratación.

Se trata de una Obra Civil calculada en función del presupuesto asignado por la EMSER E.S.P. por lo tanto se debe tener en cuenta lo expresado en el manual interno de contratación (acuerdo 05 del 16-06-2014), artículo 968 del código de comercio; código civil, artículo 35 de ley 142 de 1994 (garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001. Donde la modalidad de contratación se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

3. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800913040; correo electrónico, en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la oficina de Control interno de EMSER E.S.P de Líbano Tolima, Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2 o al teléfono 2564353 o a la dirección electrónica www.emser.esp.com Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Compromisos anticorrupción- asumidos por el Proponente



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 4

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la EMSER E.S.P para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Selección o de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMSER E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea Directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la EMSER E.S.P. durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los pliegos de condiciones definitivos, o la fijación de los términos de la Propuesta.





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 5

4. PRESUPUESTO OFICIAL

LA EMSER E.S.P cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15'900.000) con certificado de disponibilidad presupuestal No. 484 Del 28 de Octubre de 2016 expedido por la Dirección Financiera de la entidad, el cual incluye IVA, los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional.

- **RUBROS**
- **05** PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS
- **0541** SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE
- **054113** INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS
- **05411301** SERVICIO DE ACUEDUCTO
- **05411302** SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- **05411303** SERVICIO DE ASEO

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La EMSER E.S.P de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad, por tanto está sujeta a verificación por parte de la Entidad.

6. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia y en el Extranjero. Así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que reúnan las condiciones generales y específicas.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 6

2. Demostrar mediante documentos la capacidad legal para cumplir con lo establecido en la convocatoria.
3. Acreditar experiencia general y específica relacionada con el sector agua potable y saneamiento básico.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas que lo modifiquen, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
6. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos

NOTA: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMSER E.S.P.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 7

ejecución del contrato y un (1) año más. El acuerdo de Consorcio o Unión Temporal deberá contener de manera expresa la de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Los requisitos jurídicos y financieros, objeto de análisis, se deben predicar individualmente de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, acorde al porcentaje de participación.

CAPITULO II

TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA
FECHA DE SOLICITUD	Octubre 28 de 2016
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO - TOLIMA
CLASE DEL CONTRATO	CONSULTORIA
PLAZO DEL CONTRATO	(45) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15'900.000

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1° de la ley 689 de 2001, los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social

Que mediante acuerdo N° 005 de junio 16 de 2014, "Por el cual se establece el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO EMSER E.S.P., específicamente el Título II, numeral 2,1 PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN, señala que el proceso de contratación iniciará con la elaboración del análisis de conveniencia y justificación al gasto a cargo de la dependencia que genera la necesidad, y mediante la cual informa a la Gerencia sobre la necesidad a satisfacer.



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 8

Que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante la ley 1532 de 2012, se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 42 de la mencionada ley establece que las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, deberá realizar un análisis específico de riesgo que considere posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de los mismos en su área de influencia, así como los que derive su operación. Adicionalmente señala que con base en dicho análisis se debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el numeral 7 del artículo 11 de la ley 142 de 1994 establece la obligación de colaborar con las autoridades en caso de emergencia o calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el artículo 201 de la resolución 1096 de 2000 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000, establece que todo plan de contingencia se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante la vida útil y debe incluir procedimientos generados de atención de emergencias y procedimientos especiales para cada escenario de riesgo identificado.

Que la resolución 0154 del 19 de marzo de 2014, estableció los lineamientos y procedentitos, exigencia a las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de elaborar los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que por competencia legal le corresponde al municipio garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos básicos como lo es el acueducto, alcantarillado y aseo.

Que ante los fuertes cambios climáticos como son temporadas fuertes de Invierno al igual fuertes temporadas de verano y dada la fragilidad climática del municipio de Libano se hace necesario la contratación de la consultoría que elabore el "Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya contratación es para ayudar a controlar la situación de emergencia epidemiológica y a minimizar sus consecuencias negativas, de tal manera que se garantice la continuidad del servicio de agua en condiciones extremas de verano y/o invierno.





EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 9

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO - TOLIMA

2.1.2. Alcance:	Nº	DESCRIPCION
	1	Madriz donde se indiquen los principales riesgos en el municipio y sus impactos en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
	2	Elaboración de inventarios, institucionales, físicos, humanos, para atender los posibles impactos causados por un evento.
	3	Identificación de requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causado por un evento
	4	Elaborar, evaluar y actualizar el plan de emergencias y contingencias
	5	Elaborar manual de funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios
	6	Identificar las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo
	7	Establecer las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención
	8	Definir el conjunto secuencial de acciones que deben ponerse en marcha en el momento que se presente una emergencia y que pueda originar desabastecimiento de agua para consumo humano o interrupción en la prestación de servicios públicos de alcantarillado y aseo.
	9	Establecer organigrama de acuerdo al tipo de evento a atender.
	10	Elaborar un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar
	11	Elaboración de un protocolo para la situaciones de desabastecimiento de agua por sequía

2.1.3. especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar: Ante los fuertes cambios climáticos como son temporadas fuertes de Invierno al igual fuertes temporadas de verano y dada la fragilidad climática del municipio de Líbano se hace necesario la contratación de la consultoría que elabore el "Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 10

	de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya contratación es para ayudar a controlar la situación de emergencia epidemiológica y a minimizar sus consecuencias negativas, de tal manera que se garantice la continuidad del servicio de agua en condiciones extremas de verano y/o invierno.
2.1.3. Clasificación UNSPSC	- 81 00 00 00 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA. - 81 10 00 00 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
2.1.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	No aplica,
2.1.5 documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. No aplica.	No Aplica.
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.2.1. Tipo de Contrato:	CONSULTORIA
2.2.2. Plazo de Ejecución:	El objeto contratado tendrá una duración de Cuarenta y Cinco (45) días y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
2.2.3. Lugar de Ejecución:	Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la zona urbana del Municipio de Líbano,
2.2.4. Valor estimado del contrato:	(\$ 15.900.000)
2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No 484 del 28-10-2016
2.2.5. Forma de pago:	Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 11

1. Se pagara mediante un pago final a la entrega del plan de emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Líbano – Tolima, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, con previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma de acta final y entrega satisfactoria del servicio contratado. Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado.

2.2.6. SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P.

**2.2.7.
PERFECCIONAMIENTO**

Se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Estampillas con el recibo de consignación, pólizas aprobadas por parte de la gerencia de la EMSER E.S.P

**2.2.8. INHABILIDADES
E
INCOMPATIBILIDADES**

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Entregar reseñas fotográficas del desarrollo de los servicios en medio magnético y físico.
- Entregar planos identificando los principales riesgos.
- Entregar un informe de actividades firmada por el contratista y con el visto bueno del supervisor
- Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes
- Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades.
- No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P.
- Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.)

OBLIGACIONES DE LA EMSER E.S.P:

- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación necesaria para el cumplimiento del contrato en la forma y oportunidad convenidas.
- Realizar la interventoría y/o supervisión al contrato para el control y seguimiento de las actividades



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 12

que se desarrollen en cumplimiento del contrato

3. Firmar con el contratista las actas de inicio, suspensión, modificaciones y demás documentos que se requieran para el buen desarrollo de la obra.
4. Prestar el apoyo al contratista frente a modificaciones de diseño, trazado y demás que se llegaran a presentar.
5. Desembolsar el valor del presente contrato según actas parciales autorizados por el supervisor, debiendo presentarse previamente los informes correspondientes aprobados por el supervisor del contrato, dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema general de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Acuerdo N° 005 de junio 16 de 2014, 3.1 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN)

El manual de contratación de la EMSER en su TITULO III, numeral 3.1. contempla las MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, la empresa EMSER E.S.P escogerá a sus contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Invitación abierta
2. Invitación privada
3. **Contratos de mínima cuantía**
4. Contratación Directa

Para este proceso se aplica el numeral **3.3. Contratación de mínima cuantía**. Se utilizara esta modalidad para la contratación de 1 hasta 49 S.M.L.M.V, La utilización de esta forma de contratación, tiene como fin permitir la celeridad en el desarrollo y de la actividad comercial de la empresa, minimizando los trámites y optimizando la obtención de bienes y servicios.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado en el SECOP,
- Contrato MQ-2015-025 febrero de 2015, NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA, por valor de (\$15.000.000), en el año 2015. - CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 468 de 2015, por valor de (\$17.980.000), municipio de Coyaima – Tolima, año 2015. - MC-001-2016, LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO por valor de (\$30.990.000).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 13

Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Para el caso de invitación de Mínima Cuantía: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La Entidad debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo - Beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista. Por lo anterior se tienen en cuenta los requisitos:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

TIPO DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1)
	Presupuesto Oficial Firmado en Original.
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
	Garantía de Seriedad de la Propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare el 10% del valor del presupuesto oficial por un término de tres meses contados a partir del cierre de la invitación de Mínima Cuantía, al igual adjuntar el recibo de pago de la misma.
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
	Experiencia General: El proponente deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al menos seis (04) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso.
	Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mínima de (1)un contratos cuyo objeto sea elaboración de planes de emergencia, plan de gestión integral de residuos sólidos y/o plan de ahorro, uso eficiente del agua y/o asesorías a empresas de servicios públicos domiciliarios.



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 14

Para todos sus efectos tanto persona natural, jurídica y en el caso de consorcio o unión temporal, el SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV Donde,

VFCSM = Valor final del contrato, según acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato o valor facturado a la fecha, en salarios mínimos mensuales.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de terminación y/o acta de liquidación.

SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376.60	11,298.00	0.00	N/A
1985	451.92	13,558.00	20.00	0001 de enero de 1985
1986	560.38	16,811.00	24.00	3754 de diciembre de 1985
1987	683.66	20,510.00	22.00	3732 de diciembre de 1986
1988	854.58	25,637.00	25.00	2545 de diciembre de 1987
1989	1,085.32	32,560.00	27.00	2662 de diciembre de 1988
1990	1,367.50	41,025.00	26.00	3000 de diciembre de 1989
1991	1,723.87	51,716.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	2,173.00	65,190.00	26.10	2867 de diciembre de 1991
1993	2,717.00	81,510.00	25.00	2061 de diciembre de 1992
1994	3,290.00	98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	3,964.45	118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	4,737.50	142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	5,733.50	172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	6,794.20	203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	7,882.00	236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	8,670.00	260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9,533.33	286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10,300.00	309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11,066.67	332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11,933.33	358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12,716.67	381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 15

2006	13,600.00	408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14,456.67	433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15,383.33	461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16,563.33	496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350.00	4.60	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y TÉCNICO	Registro Único Tributario Actualizado
	Formulario de Inscripción y Registro Único de Proponentes ante la EMSER E.S.P.
	Acreditar título de Ingeniero en cualquier disciplina a fin con el sector agua potable y saneamiento básico.
	Certificado de Vigencia de COPNIA (Actualizado)
	Cronograma de Actividades por día

5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PROFESIONAL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN
Director de obra	Acreditar título de Ingeniero en cualquier disciplina a fin con el sector agua potable y saneamiento básico	50%

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional no mayor a 6 meses.
- Copia de diplomas.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Hoja de vida actualizada

En caso de no cumplir con el personal requerido, la propuesta será NO HÁBIL.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 16

LA EMSER E.S.P evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes tomando como único criterio el menor precio ofertado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precios ofertado	90
Tercer menor precio ofertado	80

Se le asignaran 100 puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio y se establecerá una escala de evaluación de menos (10) puntos por diferencia en precio.

NOTA: Se recomendara al ordenador del gasto contratar con el proponente que haya logrado mayor puntaje, sin embargo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que de acuerdo con la relación costo-beneficio, el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones y si este no es aceptado, el comité podrá recomendar al ordenador del gasto adjudicar el segundo menor precio o de ser el caso al tercero menor precio ofertado, para lo cual se comunicara a los oferentes interesados.

6.1. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo **CIEN (100) puntos** de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

MÉTODO	NÚMERO
Menor valor	1

a) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método LA EMSER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 17

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La EMSER E.S.P, se permite establecer los riesgos así: Entiéndase como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La entidad deberá tipificar en el pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego. Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos los cuales se detallan a continuación: La EMSER, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: 6.1 Riesgo Ambiental Se entiende como el trámite ante las autoridades correspondientes para tener los permisos de utilización de las zonas de trabajo, fuentes, extracción, producción y colocación de materiales, licencia. Los costos que esto genere corresponden y serán asumidos en su totalidad por el proponente. 6.2 Riesgo Tributario Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la entidad contratante. 6.3 Riesgo Financiero Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar la obra en caso de que las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de 60 días. 6.4 Riesgo de Alteración de Orden Público Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el





EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 18

normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente. 6.5 Riesgo geológico y de terremotos Por ser imprevisibles será asumido por la entidad contratante. Se entiende como fallas geológicas, terremotos, movimientos telúricos. 6.6 Riesgo por condiciones climáticas adversas Se debe entender como la posibilidad de que las condiciones climáticas inicialmente analizadas para cuantificar los rendimientos de la obra cambien abruptamente e incidan sobre cumplimiento normal del cronograma de actividades en cuanto a plazo se refiere al igual que el impedimento de ejecutar el procedimiento constructivo inicialmente pactado en el cuadro de cantidades. Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la construcción de las obras, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En los casos donde no se superen las condiciones climáticas adversas ya ante la necesidad de ejecutar parcial o totalmente actividades previstas en el contrato, la entidad podrá de común acuerdo con el contratista bajo un marco previo de plena justificación técnica pactar nuevas actividades que permitan llevar a cabo el desarrollo de los trabajos en estas condiciones. Esta condición generaría un acta de modificación al contrato celebrado firmada por las partes. En caso de diferencias considerables entre la solicitud del contratista y lo determinado por la entidad contratante se recurrirá a precio promedio del mercado. Se consideran condiciones climáticas adversas entre otras: lluvia excesiva, invierno prolongado, inundaciones, alto nivel freático, vientos huracanados, incendios forestales. 6.7 Riesgos por actos de terrorismo En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será la entidad la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades de la entidad y de terceros hasta la entrega total y definitiva. 6.8 Riesgo de Operación Los riesgos logísticos de para la operación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con el objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

6.12 Riesgo por el no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista

El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para su cumplimiento, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones





EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 19

sociales e indemnizaciones. 6.14 Riesgo de incumplimiento por parte del contratista El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. 6.15 Calidad e idoneidad del servicio Por calidad de la obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de obra o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra o servicio ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad de la obra. 6.16 Riesgo por daños a terceros Este riesgo es asumido por el contratista, para lo cual deberá suministrar a favor de la entidad póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros

I. MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Inexistencia o limitaciones en las vías y/o de los medios de acceso y/o transporte de los equipos consultores o de las cuadrillas de obra.	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del	ALTO	100% del daño	Contratista



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 20

contrato, de su alcance o de los plazos pactado		o perjuicio	
Mala calidad de las obras, estudios, diseños y/o de los productos entregados	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

NOTA 1: Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que dentro de todas las etapas del mismo, se tendrán en cuenta los principios de eficacia, en los términos establecidos en el inciso 5º del artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.

NOTA 2: Los riesgos señalados en el presente numeral deberán ser revisados por los interesados en participar en el presente proceso, de conformidad con las reglas señaladas en el documento CONPES 3714/2011 y discutidos en la audiencia informativa preliminar.

NOTA 3: Los riesgos previsibles asignados al contratista se entienden incorporados a su propuesta, así en caso que el riesgo se materialice éste no podrá alegar el desequilibrio económico del contrato en el entendido de que aceptó tal asignación.

NOTA 4: La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles contenida en los pliegos definitivos, la cual no podrá variar mediante adenda en sus aspectos esenciales.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato garantía de los siguientes amparos. A saber:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del	Igual a la vigencia del contrato y

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"		Fecha: Noviembre 10 / 2016	
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016		Página 21	
		valor total del contrato	hasta la liquidación
Calidad bienes y servicios		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 1 año

15. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.

LA EMSER E.S.P. publicara en la página web de la entidad www.emseresp.com, la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación se encontrara sujeta a su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, esta debe ser remitida dentro los plazos señalados por la EMSER E.S.P para tal fin.

LA EMSER E.S.P. no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente o por fuera del horario establecido en el evento en que así proceda el interesado o proponente, sus solicitudes no serán tenidas en cuenta.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de EMSER E.S.P. y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección inicia formalmente en la fecha y hora de expedición programada en el acto administrativo, fecha que deberá coincidir con la publicación en la página web de la entidad www.emseresp.com

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases.

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 22

Fase inicial

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad de la invitación de mínima cuantía antes del inicio del término para presentar propuestas, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo

El acto administrativo que ordeno la apertura del proceso de invitación de mínima Cuantía No 018-2016, dispuso la publicación del presente pliego de condiciones, al cual se sujetara.

Plazo de la Licitación

El plazo de cierre del término para presentar propuestas, podrá ser prorrogado cuando la EMSER E.S.P. lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta la mitad del inicialmente establecido.

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma General, en las casillas correspondientes a Inicio del término para presentar propuestas y cierre del término para presentar propuestas, los interesados podrán presentar sus propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma general en la calle 4 carrera 13 esquina piso, oficina de Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
- Para la recepción de propuestas se deberá diligenciar el formato de registro de correspondencia, de todas formas el proponente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la propuesta (sobre original) Los sobres permanecerán en el sitio dispuesto para su reserva y custodia y solo será abierto en el acto de apertura de sobres y evaluación de ofertas establecido en el cronograma general.
- Una vez vencido el término para presentar propuestas se llevara a cabo



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 23

en la calle 4 carrera 13 esquina piso sala de juntas de la EMSER E.S.P. la apertura del sobre original, de todas y cada una de las propuestas recibidas dentro del plazo establecido. De este acto se levantará un acta de evaluación de Verificación de Requisitos mínimos Habilitantes y Propuesta Económica suscrita por los asistentes.

**CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA**

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones definitivos.
3. El proponente presentará una oferta económica por valor unitario que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos pliegos de condiciones definitivos, so pena de rechazo.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
6. Todos los precios unitarios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de la Invitación de Mínima Cuantía de treinta (30) días calendario,



 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 24

contados a partir de la fecha de cierre de la de la Invitación de Mínima Cuantía o vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de La EMSER E.S.P, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

8. La EMSER E.S.P, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones a los pliegos de condiciones definitivos presentadas con posterioridad al cierre de la invitación de Mínima Cuantía
9. Las propuestas u ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de propuestas las siguientes:

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y Manual de contratación.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada para recepción de las mismas.
4. Si el proponente se encuentra incurso en cualquier tipo de investigación motivada por irregularidades en contratos suscritos con la EMSER E.S.P
5. La ausencia parcial o total de los documentos mínimos habilitantes de la propuesta

	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 25

6. Cuando cualquiera de los oferentes formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumpla satisfactoriamente con los análisis jurídicos y financieros de manera individual por sus integrantes.
8. Cuando el oferente no acredite la experiencia General y Especifica mínima solicitada
9. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones financieras mínimas establecidas en el presente documento
10. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta o cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones señaladas.

8. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe en la página web de la EMSER E.S.P. www.emseresp.com

9. DECLARATORIA DESIERTA

La EMSER E.S.P. podrá declarar desierta la presente invitación cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarara mediante acto administrativo, en el que señalara en forma expresa y detalla las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 005 de 2014, manual interno de

	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 26

contratación.

- No se presente ninguna propuesta
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta y esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.
- en el evento que el representante legal de la entidad o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

10. ADJUDICACION DEL CONTRATO

En el sitio designado y dispuesto para esos efectos, el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 27

de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad

**CAPÍTULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO**

1. OBJETO

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0154 DEL 19 DE MARZO DE 2014.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor estimado máximo QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15'900.000) o el valor ofertado por el oferente.

3. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo máximo de la ejecución del contrato, será no superior a 45 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas y registró presupuestal.

4. DOMICILIO

Para los efectos de la presente invitación de Mínima Cuantía, se tendrá como domicilio el Municipio de Líbano Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2 Teléfono (098) 2564353 – (098) 2561211



EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 28

5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de cuatro (04) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza).

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

6. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.





EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 29

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

8. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal.

9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

Por parte del CONTRATISTA

1. Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato..
2. Suscribir el acta de inicio.

NOTA 1: Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, EL CONTRATISTA dispone de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

Por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.

10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 30

3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Declaratoria de caducidad.
5. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

11. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Gerencia de la EMSER E.S.P Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2, teléfono 2564353.

12. TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No 484 del 28 de Octubre de 2016.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 31

14. RUBRO PRESUPUESTAL:

- **05** PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS
- **0541** SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE
- **054113** INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS
- **05411301** SERVICIO DE ACUEDUCTO
- **05411302** SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- **05411303** SERVICIO DE ASEO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Estará a cargo del Director Técnico y de Planeación de la EMSER ESP, funcionario que cuenta con la experiencia necesaria para vigilar la correcta ejecución del contrato.

16. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El contratista debe pagar de manera inmediata a la suscripción de contrato, los impuestos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para lo cual debe solicitar la autorización de cancelación y allegar la correspondiente constancia de pago a la misma.

17. NORMATIVIDAD APLICABLE

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) el Artículo 3 de la ley 689 de 2001. Artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 32

**CAPITULO IX
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.	10 de Noviembre de 2016 a las 08:00 AM	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
PRESENTACION DE OFERTAS.	11 de Noviembre de 2016 desde las 08:00 AM hasta las 12:00 M	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Oficina Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
EVALUACION DE OFERTAS.	11 de Noviembre de 2016 a las 02:30 P.M	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2.
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS.	11 de Noviembre de 2016 a partir de las 04:00 PM	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
PRESENTACION DE OBJECIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION.	Hasta el 15 de noviembre de 2016 hasta las 12:30 P.M.	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Oficina Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
AUDIENCIA DE RESOLUCION DE OBERVACIONES Y ADJUDICACION.	15 de Noviembre de 2016 a las 04:30 PM	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2.
CELEBRACION DEL CONTRATO	16 de Noviembre de 2016	GERENCIA de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2.

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
Gerente



 EMSEER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 33

ANEXO 1

Modelo de Carta de Presentación de Propuesta

Ciudad, Noviembre ____de 2016.

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LIBANO TOLIMA

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS

GERENTE

Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2

Ciudad

REF: Invitación de Mínima Cuantía No 018 de 2016. Cuyo objeto es: ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0154 DEL 19 DE MARZO DE 2014.

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones para el contrato de la referencia manifiesto que:

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:

a. Que ninguna persona o entidad que yo represente distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, o en el contrato que llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 34

b. Que de conformidad con la invitación que he consultado la Página www.emseresp.com conozco las adendas existentes dentro del proceso.

c. Que conozco las especificaciones y condiciones de los bienes a contratar, y las demás exigencias establecidas en la Invitación Pública, y me ciño a tales exigencias, renunciando a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de las mismas.

d. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

e. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o los pliegos de condiciones, para celebrar contratos con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA - EMSER E.S.P.

f. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del proceso de selección no hemos tenido multas por incumplimientos contractuales.

g. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h. Que conocemos las cantidades de los elementos, sus características, su naturaleza, y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de estos.

i. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

j. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ () días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

k. Que el valor total de la propuesta es de: (\$) _____)



EMSEER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 35

l. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados.

m. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Invitación:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

n. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas.

_____ De fecha _____
_____ De fecha _____

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: No _____ BANCO
O CIA DE SEGUROS _____ VALOR ASEGURADO
\$: _____ VIGENCIA DESDE _____ HASTA
_____.

m. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre completo del proponente	
Nombre completo del representante	
C.C.	
Ciudad y dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. ____ NIT ____ No _____





EMSEER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:

Noviembre 10 / 2016

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA
CUANTIA No 018-2016**

Página 36

**ANEXO 2
Modelo Propuesta Económica (En Pesos Colombianos)**

Nº	DESCRIPCION	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Matriz donde se indiquen los principales riesgos en el municipio y sus impactos en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.			
2	Elaboración de inventarios, institucionales, físicos, humanos, para atender los posibles impactos causados por un evento.			
3	Identificación de requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causado por un evento			
4	Elaborar, evaluar y actualizar el plan de emergencias y contingencias			
5	Elaborar manual de funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios			
6	Identificar las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo			
7	Establecer las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención			
8	Definir el conjunto secuencial de acciones que deben ponerse en marcha en el momento que se presente una emergencia y que pueda originar desabastecimiento de agua para consumo humano o interrupción en la prestación de servicios públicos de alcantarillado y aseo.			
9	Establecer organigrama de acuerdo al tipo de evento a atender.			
10	Elaborar un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar			
11	Elaboración de un protocolo para la situaciones de desabastecimiento de agua por sequia			

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. ____ NIT ____ No _____

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"	Fecha: Noviembre 10 / 2016
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION MINIMA CUANTIA No 018-2016	Página 37

ANEXO 3

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Fecha de inicio Mes Año Día	Fecha de terminación Mes Año Día	Experiencia específica (SI /NO)	Folios No de la propuesta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. ____ NIT ____ No _____